PODER ESPECIAL

El suscrito **JOSÉ ANTONIO MUÑOZ FONSECA**, mayor de edad, casado una vez, abogado y notario, cédula de identidad uno- cuatrocientos treinta y tres, novecientos treinta y nueve- vecino de San Rafael de Escazú, Residencial Los Laureles, frente al Parque, en mi condición de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil de la República de Costa Rica de la sociedad **WW IDS FINANCIAL SERVICES CR. INC., SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica número tres – ciento uno – quinientos setenta y seis mil seiscientos diecisiete, confiere poder especial a favor del Dr. Rodrigo Jijón Letort para que actuando individualmente, a nombre de la Compañía, pueda realizar las siguientes gestiones: Representar las acciones que posea la Compañía mandante en juntas de accionistas. Asistir a las mencionadas juntas de accionistas con voz y voto, ejerciendo todos los derechos y poderes inherentes a las acciones.- Podrá comprar y vender acciones con autorización escrita y especifica del directorio.- Podrá actuar en la constitución de compañías como socio o accionista.- Retirar los dividendos que respecto a las acciones que posea la Compañía mandante le deban ser entregados y los remitirá a esta.- Celebrar contratos de asistencia técnica o administrativa, así como contratos de licencia.- Registrar inversiones y los créditos externos que obtenga ante las autoridades correspondientes.- Solicitar a nombre de la Compañías el registro de marcas de fabrica, de servicios, nombres comerciales, patentes, modelos de utilidad, renovaciones y comparecer ante cualquier autoridad en defensa de los intereses de la mandante.- Se le faculta al mandatario a realizar y suscribir todas las peticiones necesarias ante los poderes públicos, ya sean administrativos, judiciales o extrajudiciales, para el cabal cumplimiento del presente mandato.

Alcance: El presente poder especial faculta al Dr. Rodrigo Jijón Letort, para que pueda representar a la Compañía **WW IDS FINANCIAL SERVICES CR. INC., SOCIEDAD ANÓNIMA**, en la República del Ecuador, o en cualquier otro país, debiendo entenderse que el mandatario gozará de todas las atribuciones previstas en el presente instrumento en el país que actuare.

Apoderado Sustituto: En caso de ausencia temporal del apoderado especial, Dr. Rodrigo Jijón Letort, se le faculta al Dr. Bruno Pineda para que pueda ejercer todas las atribuciones previstas en el presente instrumento para el mandatario.

José Antonio Muñoz

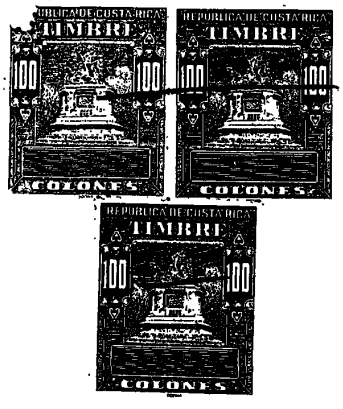

La suscrita Notario Público, Sylvia Ivethe Montero Gamboa, en este acto autentico la firma del señor José Antonio Muñoz Fonseca. Hago constar que mi firma fue puesta de mi puño y letra, y que tanto mi firma como el sello blanco que aparece puesto a su lado corresponden a los registrados ante el Registro Nacional de Notarios. La suscrita Notario hace constar que este documento va a surtir efectos en la República de Ecuador, y que corresponde al poder especial otorgado por la sociedad **WW IDS FINANCIAL SERVICES CR. INC., SOCIEDAD ANÓNIMA**. San José, veintidós de octubre de dos mil diez.

Dirección Nacional Notariado
Costado noroeste de los Tribunales de Justicia
San José, Costa Rica

CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO de la notaria pública **SYLVIA IVETHE MONTERO GAMBOA,** CÉDULA **108440964,** CARNÉ NÚMERO **10532,** son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que la notaria expidió el presente documento, se encontraba habilitada en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, al ser las **diez horas treinta minutos** del **dieciocho de noviembre del año dos mil diez.** Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

NAA

REPUBLICA DE COSTA RICA
DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO

7 7 6 4 2 2 0 5 9 8

21198282

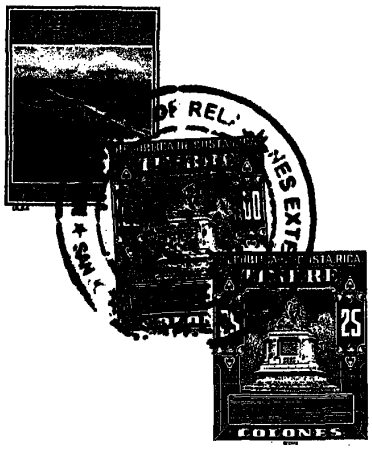

REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

ES AUTENTICA
SAN JOSE 19 NOV. 2010
ESTA AUTENTICACION NO IMPLICA RESPONSABILIDADES EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Elba M. Rivas Camacho
Oficial de Autenticaciones

CONSULADO DEL ECUADOR
SAN JOSE - COSTA RICA

AUTENTICACION N° 264

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa el (la) señor (a,ita): Elba M. Rivas Camacho

En todas sus actuaciones
PARTIDA ARANCELARIA III. 15 - 7
DERECHOS RECAUDADOS US$ 50
LUGAR Y FECHA San Jose 22-11-2010 San José

P/ M. Rivas

ENCARGADO DE ASUNTOS CONSULARES